MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA 3025/09

TIGRE, 30 de julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3025/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 28 de julio de 2009, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Fíjase en el sesenta por ciento (60%) el porcentaje de descuento a aplicarse sobre los recargos por pagos de contado efectivo de las deudas en mora correspondiente a la Tasa por Servicios Municipales, Inspección de Seguridad e Higiene y Tributos Provinciales descentralizados por Ley Nº 13.010, Decreto Nº 226/03 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º.- PERIODOS APLICABLES: El descuento determinado en el artículo anterior será aplicable sobre los recargos de los tributos allí mencionados únicamente a deuda en mora hasta el día 31/12/2008 quedando facultado el D.E., a fijar otros períodos.-

ARTICULO 3º.- SUJETOS EXCLUIDOS: Quedan expresamente excluidos del beneficio otorgado por el presente, aquellos contribuyentes cuyas deudas se encuentren en gestión judicial, conforme a lo normado por los artículos 45 y concordantes de la Ordenanza Nº 2861/07.-

ARTICULO 4º.- EFECTOS DEL ACOGIMIENTO: El acogimiento al beneficio del presente implica:

a) La regularización contado efectivo de las cuotas vencidas del ejercicio 2009.
b) La interrupción de los términos de la prescripción habida a favor del contribuyente.
c) El reconocimiento expreso de las obligaciones tributarias incluidas en dicho pago, en los términos del artículo 58, Inciso a) de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio financiero en curso.

ARTICULO 5º.- APLICACIÓN SUPLETORIA: En aquellos supuestos no contemplados por el presente, será de aplicación supletoria las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en cada uno de los ejercicios financieros en ejecución.-

ARTICULO 6º.- PLAZO DE VIGENCIA: El descuento establecido por el artículo 1º de la presente, será de aplicación para todas las solicitudes de pago de contado efectivo instrumentadas desde el día 1º de agosto de 2009 hasta el 31 de octubre de 2009, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a fijar otros períodos.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3025/09.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1212/09